

RESOLUCION DEL VICERRECTOR DE PDI DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE HABILITA UN PLAZO PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN AL AMPARO DE LA “RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2023, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AGREGADO” (BOPV 23/08/2023)

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha de 23/08/2023 se ha publicado en el BOPV la “Resolución de 28 de julio de 2023, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de enero de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a Plazas de Profesorado Agregado (BOPV de 07-02—2023)”. En su virtud, la Plaza N° 63 AGC8L1-D00137-18 se configura con requisito “Perfil Lingüístico Trilingüe (Cas/Eus/Ing)” definiéndose con el código AGC8L1-D00137-20.

Y de conformidad con la siguiente,

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2021 de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias.

Segundo.- Al amparo de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria en su artículo 2.2 c)

“Si se trata de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará de la siguiente manera:

c.1.— Conforme a lo establecido en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV de 2-12-2010).”

Tercero.- En consecuencia, al efecto de que los concursantes puedan presentar la documentación acreditativa de su capacidad para la docencia en idioma “Inglés”, resulta procedente habilitar un plazo de diez (10) días.

Cuarto.- Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de las Bases de la Convocatoria la no acreditación supondrá la exclusión de el/los candidatos.

En su virtud, este RECTORADO en uso de las facultades que le están conferidas,

RESUELVE

Primero.- Disponer un plazo de diez (10) días hábiles al efecto de que los concursantes presenten la documentación acreditativa de su capacidad para la docencia en idioma "Inglés", según lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Dicho plazo transcurrirá desde el 18 hasta el 29 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a D. JUAN ANTONIO SÁDABA FERNÁNDEZ y a D. ARITZ DÍEZ ORÓNOZ en la dirección electrónica fijada por cada uno y mediante registro electrónico corporativo. Notifíquese, así mismo, al Departamento de Arquitectura. Únase al expediente sustanciado en el Servicio de PDI.

En Leioa, a fecha de firma digital

LA RECTORA

P.D. El Vicerrector de PDI

(Competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU ("B.O.P.V.12/02/2021"))

30628936C

FEDERICO RECART

(R: Q4818001B)

Firmado digitalmente por

30628936C FEDERICO

RECART (R: Q4818001B)

Fecha: 2023.09.18 10:35:12

+02'00'

FEDERICO RECART BARAÑANO

